

El uso de los Criptoactivos

Desafíos y oportunidades para las Organizaciones

Introducción / Propósitos

El creciente avance de las **Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)** ha generado profundas transformaciones en la economía, modificando la gestión comercial, formas de pago y distribución de la información.

La irrupción de los criptoactivos y la tokenización de la economía y del mundo físico constituyen una de las manifestaciones más disruptivas de este proceso, reconfigurando las estructuras tradicionales del sistema financiero y desafiando los marcos regulatorios y contables existentes.

Los criptoactivos constituyen una representación digital de valor o derechos creados, transferidos y almacenados en algún tipo de red de Tecnología de Registros Distribuidos (DLT), autenticados a través de criptografía (Ley MICA, 2023). La representación digital es el resultado de traducir información a un formato procesable, almacenable y transmisible por computadoras, facilitando nuevas formas de intercambio económico y contractual.

Según su función y estructura, los criptoactivos se clasifican comúnmente en:

- **Tokens de Pago (Payment Tokens):** utilizados como medios de pago, principalmente las criptomonedas.
- **Tokens de Utilidad (Utility Tokens):** proporcionan acceso a una aplicación o servicios digitales específicos.
- **Tokens de Gobernanza (Governance Tokens):** otorgan a sus titulares el derecho de participar en la toma de decisiones de un proyecto o protocolo descentralizado.
- **Tokens de Valor (Security Tokens):** representan activos financieros tradicionales (acciones, títulos o inmuebles, etc.).

En este ámbito nos preguntamos: ¿Cuál es la normativa que regula las operaciones con criptoactivos? y ¿Cómo afectan el desempeño económico de la organización y del contexto?

El objetivo general de esta publicación es coadyuvar a la formalización de un marco conceptual contable-económico para el ordenamiento del uso de los criptoactivos.

A este efecto se aborda: Registro contable, efectos de los criptoactivos en la organización y en la economía, contratos inteligentes, tokenización de activos en las organizaciones y principio de territorialidad.

El tema se enfoca desde la Teoría Contable, las Normas Contables Profesionales Argentinas e Internacionales y desde la Teoría Económica.

Resultados

En Argentina, la normativa vigente es insuficiente para abordar el tratamiento de los criptoactivos. No obstante, presenta cierta flexibilidad al admitir la aplicación de lineamientos internacionales en aquellos casos no contemplados localmente.

La clasificación contable de los criptoactivos es relevante para el desarrollo de un marco conceptual ya que dependerá tanto de las características específicas del activo como del propósito por el cual lo posee.

Los criptoactivos se registran como bienes de cambio en aquellas entidades cuya actividad es la comercialización de dichos activos. Los tokens de pago con valor estable -como las Stablecoins- se clasifican como equivalentes al efectivo, siempre que sean inversiones a corto plazo, altamente líquidas y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Los Tokens de Valor son activos financieros si se mantienen para inversión y generan flujos de efectivo contractuales. Por último, los tokens de pago de valor no estable, de utilidad y de gobernanza seguirán contabilizándose como activos intangibles, conforme a su naturaleza y al uso que se les otorgue dentro de la entidad.

Dado este escenario, y ante la ausencia de un marco regulatorio específico, es necesario que la organización defina y documente su política contable, fundamentalmente la clasificación de los criptoactivos y revele su modelo de medición y gestión de riesgo.

Mas allá del escenario contable, los criptoactivos también generan efectos en la economía. El conjunto de personas e instituciones que participan en el uso, intercambio e inversión de criptomonedas conforman el denominado *ecosistema cripto*. Este entorno crea una nueva red de relaciones económicas y sociales mediado por la tecnología *blockchain*, que modifica las estructuras monetarias y financieras tradicionales.

En economías inflacionarias, las criptomonedas ofrecen una alternativa de resguardo de valor, la alta volatilidad en sus precios genera incertidumbre respecto de su rentabilidad. Asimismo, su uso es complejo respecto al funcionamiento y manejo de las plataformas digitales (billeteras virtuales y exchanges) que requieren conocimiento técnico del usuario.

Las transacciones con criptoactivos suelen ser pseudónimas: se registran bajo direcciones digitales sin asociarse directamente a una identidad personal. No obstante, toda la información relativa a las operaciones (montos y direcciones involucradas) permanece visible y accesible públicamente en la *Blockchain*.

Aunque los criptoactivos se basan en una tecnología descentralizada, muchas de sus transacciones se realizan a través de plataformas centralizadas administradas por entidades privadas, como los exchanges. Esto introduce un grado de intermediación y control que

Proyecto CICITCA (IIAC)

Directora: Sandra Gilda Martínez Illanes | UNSJ
smartinez@unsj.edu.ar

Equipo principal: Sandra Gilda Martínez Illanes, Mercedes Forns, Tamara Romina Pinto Ortiz, María Valeria Carrasco, Marcela Ivana Diaz, Lucy Susana Ríos Maldonado

puede generar tanto ventajas operativas como riesgos asociados a la custodia de los fondos y la regulación limitada.

En este escenario, y dada la escasa intervención de bancos centrales u organismos gubernamentales, persisten riesgos vinculados a su potencial uso para actividades ilícitas, como lavado de activos o evasión tributaria. Asimismo, al carecer del respaldo institucional que ofrecen las monedas fiduciarias tradicionales, presentan un menor grado de confianza y estabilidad como medio de intercambio o reserva de valor.

En el ámbito organizacional, la tokenización se observa en distintos procesos. En primer lugar, permite sustituir información sensible (datos personales o financieros) por valores únicos: *tokens*, lo que reduce significativamente la exposición a riesgos y facilita el cumplimiento de las regulaciones en materia de privacidad y protección de datos.

En segundo lugar, como mecanismo de financiamiento, la emisión de *tokens* en el mercado (en lugar de acciones tradicionales) permite a las empresas captar fondos de manera más eficiente, eliminando intermediarios, reduciendo costos de transacción y superando las limitaciones geográficas. Este tipo de emisión no implica necesariamente la cesión de participación societaria o control sobre el capital, lo cual resulta especialmente atractivo para emprendimientos que buscan preservar la titularidad del proyecto.

Por último, la digitalización y registro descentralizado de los documentos societarios mediante tecnología Blockchain contribuye a una mayor transparencia y trazabilidad de la información, permitiendo el acceso controlado por parte de socios, administradores, auditores u otras personas autorizadas. Este enfoque proporciona un sistema de registro seguro y transparente que permite una mejor trazabilidad de la propiedad accionaria e impulsa la confianza de los socios en el órgano de administración.

Reflexiones finales

El uso de criptoactivos representa una innovación disruptiva en los mercados financieros, con efectos significativos tanto a nivel organizacional como macroeconómico. Su creciente aceptación abre oportunidades, así como plantea desafíos considerables en materia legal, contable y de seguridad.

Es fundamental establecer marcos normativos uniformes para abordar su naturaleza transfronteriza y ofrecer soluciones efectivas en caso de controversias, evasión o actividades ilícitas. En particular, la volatilidad de los criptoactivos, sumada a la amenaza de estafas, fraudes y lavado de dinero, genera incertidumbre jurídica y desincentiva su adopción como medio de inversión o reserva de valor.

En el ámbito contable persiste un vacío normativo en relación con la registración, medición y exposición de criptoactivos, lo que afecta la comparabilidad y transparencia de los estados financieros. A pesar de ello, diversas empresas especializadas en tokenización de activos y soluciones *Blockchain* promueven el desarrollo de una economía digital más ágil y descentralizada.

Dado el carácter global, dinámico y tecnológico de estos activos, resulta indispensable que las normas contables y legales sean integrales y orientadas tanto a la protección del inversor como a la transparencia del mercado.

La aplicabilidad de las leyes territoriales se ve desafiada en el contexto de las transacciones con criptoactivos, debido a que estas operaciones trascienden fronteras físicas y, en muchos casos, dificultan la identificación de los usuarios. Este principio tradicional del derecho se ve cuestionado por la naturaleza descentralizada, global y pseudónima de los criptoactivos y los contratos inteligentes. Como posible solución, se plantea la necesidad de establecer criterios claros de jurisdicción aplicables a las operaciones con criptoactivos, especialmente en casos de controversias contractuales, evasión fiscal o actividades ilícitas. Asimismo, resulta clave avanzar en la creación de marcos jurídicos comunes a través de tratados internacionales, que permitan abordar la dimensión transfronteriza de estas tecnologías y brindar seguridad jurídica a los actores involucrados.

Referencias

- Bernardino, A. C. y Gutiérrez, J. P. (2023). *Cambios en los objetivos y en los instrumentos de la política económica en contextos de crisis e incertidumbre: especial énfasis en el impacto de las criptomonedas sobre la estabilidad monetaria y financiera*. Atlántida. Revista Canaria de Ciencias Sociales, 1(14), 121-140.
- Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) (2025). *NIIF 9 Instrumentos financieros*.
- European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) (2020). *Discusion Paper Accounting for Crypto-Assets (Liabilities): Holder and Issuer Perspective*.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) (2025). *Normas Internacionales de Contabilidad*.
- (2022). *Resolución Técnica N° 54: Norma Unificada Argentina de Contabilidad*.
- Parrondo, L. (2022). *Tokens de pago y stablecoins, propuesta de tratamiento contable*. Revista Técnica Contable y Financiera, 5.
- Unión Europea. (2023). *Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de mayo de 2023 relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010 y (UE) n.º 648/2012*.
- Tapia, G y Milia, D. (2023). *43º Jornadas Nacionales de Administración Financiera*. UBA - UB.